



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte.2006/05437

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 DIC. 2006

ASUNTO 109/2006

VISTO: el convenio a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Hipotecario del Uruguay;

RESULTANDO: I) que el citado convenio tiene por objeto, contribuir a solucionar, a través de subsidios, la situación de endeudamiento de las cooperativas de ayuda mutua de usuarios y propietarios y de ahorro y préstamo de usuarios pertenecientes a la cartera de préstamos del Fideicomiso "Cartera Social - 1 Fideicomiso Financiero" del cual el Ministerio de Economía y Finanzas es beneficiario;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, transferirá durante el ejercicio 2006 al Ministerio de Economía y Finanzas, la suma de hasta \$ 118.935.000 (pesos uruguayos ciento dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil), para el otorgamiento de subsidios con destino a la permanencia de las familias miembro de cooperativas de ayuda mutua de usuarios o propietarios o de cooperativas de ahorro previo de usuarios cuyo monto de préstamo por unidad esté comprendido dentro de las categorías de vivienda mínima y económica y que con el 20% de sus ingresos nominales totales no puedan hacer frente al pago total de la cuota del préstamo y con destino al pago de colgamentos de acuerdo a lo

establecido en el convenio a suscribirse que forma parte integrante de esta resolución;

III) que el Banco Hipotecario del Uruguay, como fiduciario del Fideicomiso "Cartera Social 1 - Fideicomiso Financiero" firmará un convenio de pago con las cooperativas o adjudicatarios de cooperativas de propietarios que se presenten a efectos de que puedan resultar beneficiadas por las condiciones establecidas en el convenio a suscribirse y que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente evaluará y otorgará los certificados de subsidio a la cuota;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar a suscribir un convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Hipotecario del Uruguay, el cual tiene como objeto contribuir a solucionar, a través de la reestructuración de los préstamos, la situación de endeudamiento de las cooperativas de ayuda mutua de usuarios y propietarios y de ahorro previo de usuarios pertenecientes a la cartera de préstamos del Fideicomiso "Cartera Social - 1 Fideicomiso Financiero" del cual el MEF es beneficiario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley No 13.728 de 17 de diciembre de 1968, Ley No 16.112 de 30 de mayo de 1990, Ley No 16.237 de 2 de enero de 1992, Ley 17.703 de 4 de noviembre de 2003, Ley No 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el contrato de Fideicomiso "Cartera Social 1 - Fideicomiso Financiero".



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase a suscribir un convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Hipotecario del Uruguay, el cual tiene como objeto contribuir a solucionar, a través de la reestructuración de los préstamos, la situación de endeudamiento de las cooperativas de ayuda mutua de usuarios y propietarios y de ahorro previo de usuarios pertenecientes a la cartera de préstamos del Fideicomiso "Cartera Social - 1" del cual el MEF es beneficiario.-

2°.- El monto del citado Convenio, que asciende a la suma de hasta \$ 118.935.000 (pesos uruguayos ciento dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil), será atendido con cargo a los Programas con financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3°.- vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

